

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE LAS ANTERIORES TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL AÑO 2013

Valor punto 26,37 euros. **Valor base** 455,59 euros.

Los haberes reguladores que corresponden a cada cuerpo son los siguientes para el 2013: 31.526,72€ anuales para el Cuerpo de Gestión Procesal, 24.213,06€ anuales para el Cuerpo de Tramitación Procesal y 19.156,55€ anuales para el Cuerpo de Auxilio Judicial. Todas estas cifras al año y referidas a los nuevos grupos que corresponden a nuestros cuerpos que son: A2 para Gestión, C1 para Tramitación y C2 para Auxilio Judicial.

Las columnas corresponden a los siguientes conceptos retributivos (entre paréntesis número de código (COD.) con que aparecen en nómina):

Sueldo Base: (11) Corresponde al sueldo base obtenido por la multiplicación de la base correspondiente por los índices multiplicadores correspondientes a cada cuerpo. Vuelve a la normalidad tras la supresión de la paga extra del año pasado.

C. Transitorio del puesto : (164) Corresponde a las cantidades fijadas por aplicación del Real Decreto 1714/2004 de retribuciones provisionales actualizado mediante los Presupuestos Generales del Estado e Instrucción de Nóminas del Ministerio de Administraciones Públicas para 2011. **C. Penosidad:** (164) Complemento de penosidad del artículo 8 apartado 2 del RD 1909/2000 y **C. Esp. Dif.:** (164) Complemento especial dificultad del artículo 8 apartado 1 del RD 1909/2000 no modificado con índices multiplicadores por valor de punto actualizado de este año. Por sentencia del TS se aplican 4 puntos a todos los puestos.

*Los tres anteriores agrupados en nuestras nóminas en el código 164, por la Junta de Andalucía.

Complemento Provisional Específico (161): Este complemento fruto del Acuerdo marco que firmó CCOO en julio del año 2005, tras las

movilizaciones en la Admón. de Justicia de Andalucía. Para el año 2013 sufre una reducción aplicada por la Junta igual al 5% de las retribuciones brutas totales anuales menos trienios dividido entre 12 mensualidades. Es decir es en este concepto donde se aplica el recorte de la Junta este año (BOJA 1 de octubre de 2012). La cantidad que aparece es el complemento congelado del año pasado menos ese 5% de recorte.

RECORTE 5%: En esta columna tenéis el resultado del mencionado recorte que nos hace la Junta. Corresponde al 5% de las retribuciones básicas y complementarias brutas menos trienios, sin tener en cuenta guardias ni productividad, dividido entre doce mensualidades. A día de hoy aún no ha sido publicada la tabla retributiva de la Junta y no sabemos si se aplicará también al concepto de tardes de registro civil, que si hemos incluido en el cálculo provisionalmente.

Complemento Variable (productividad) (35) **Complemento conseguido en 2005 por CCOO y que fue congelado por el Pacto Salarial 2008-2009 (que CCOO no firmó).** Se cobrará de forma lineal para todas/os las/los trabajadoras/es, excepto según absentismo hasta un 40% menos. Es fruto del acuerdo marco firmado por CCOO en julio del año 2005. La cantidad reflejada es la media a cobrar por funcionario y mes, aunque su cobro es trimestral. Ha sido reducido un 10% por la Junta. (BOJA 1 de octubre 2012).

C. Paga Extra (dos columnas): En la primera columna (C. General Paga Extra) se refleja la cantidad correspondiente a la cantidad proporcional del 100% complemento de destino, que se incluye en las pagas extras por acuerdo de la Admón. General del Estado con CCOO. Esta cantidad aparece dentro de la paga extra. Por tanto paga extra = sueldo base + trienios + cantidad de la columna "C. General Paga Extra".

Asimismo por acuerdo firmado por CCOO en 2006 se incluye en la segunda columna una cantidad proporcional del complemento específico o concepto adecuado, acuerdo que en 3 años ha conseguido que las pagas extras lleguen definitivamente al 100% del sueldo de un mes normal. Esta segunda cantidad viene reflejada en las pagas de junio y diciembre bajo el epígrafe 56 como "paga adicional"

Cantidades: Primera columna recogidas en el anexo XI de los Presupuestos Generales del Estado del 2011. Segunda columna cantidades actualizadas con la subida general de los PGE.

Total mes sin trienios: Sueldo base + C. Transitorio + C. Penosidad + C. Esp. Dificultad + C. Específico Provisional + Productividad.

Total año sin trienios: (Total mes sin trienios x 12) + (sueldo base x 2) + (C. General Paga Extra + Comp. Específico. Paga Extra) x 2

Trienio: (12 y 95) La primera cifra corresponde 5% del sueldo base de los nuevos cuerpos y la segunda a los trienios perfeccionados con anterioridad a la nueva LOPJ actualizados mediante los Presupuestos Generales del Estado.

Mugeju: (77) 1,69% de Haber Regulador establecido en los PGE por cuerpo de titulación, dividido entre 14 mensualidades.

D.P.: (02) Derechos pasivos correspondientes al 3,86% sobre el mismo Haber Regulador anterior, dividido entre 14 mensualidades.

I.R.P.F.: (01). Retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que se obtiene aplicando al total de retribuciones brutas el tanto por ciento que aparece en el encabezado de nuestras nóminas calculado conforme al programa de retenciones de la Agencia Tributaria, el cual se puede consultar en la página web www.aeat.es. Este porcentaje depende de las circunstancias particulares de cada trabajador o trabajadora. Enero de 2013.